**ANEXO XV**

**Normas de validación**

Los datos contenidos en los anexos del presente Reglamento estarán sujetos a normas de validación que garanticen su calidad y coherencia.

Las normas de validación reunirán las siguientes características:

a) definirán las relaciones lógicas entre los puntos de datos pertinentes;

b) incluirán filtros y condiciones previas que definan un conjunto de datos al que se aplique una norma de validación;

c) verificarán la coherencia de los datos notificados;

d) verificarán la exactitud de los datos notificados;

e) fijarán valores por defecto que se aplicarán cuando la información pertinente no se haya notificado.